



La Dirección de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha preparado la presente cartilla informativa que esperamos te sea de utilidad:

Perú

Capital: Lima

Prefijo telefónico: +51

Presidente: Martín Alberto Vizcarra Cornejo

Moneda: Sol

Tipo de Cambio al 8 de agosto del 2019: S/ 3.38 soles por dólar americano

Sueldo mínimo: 930.00 soles

Inflación 2018: 2.48%

Población: 31.237.385 millones al 2017 (INEI).

1. ¿DEBO REGISTRAR MI CONTRATO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO?

No es obligatorio el registro. Los ciudadanos venezolanos que cuenten con el PTP o el Acta de Permiso de Trabajo Extraordinario-Provisional pueden trabajar de manera dependiente sin necesidad de realizar el procedimiento de aprobación de contrato de personal extranjero ni trámite adicional alguno ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Del mismo modo, los ciudadanos venezolanos que cuenten con la condición de solicitantes de refugio están exceptuados de realizar el procedimiento de aprobación de contrato de personal extranjero.

No obstante, los empleadores que contraten personal venezolano deberán respetar el cumplimiento de los porcentajes limitativos establecidos por ley para la contratación de extranjeros (20% del total de trabajadores de la planilla y 30% del total de las remuneraciones) cuya observancia podrá ser verificada por la inspección del trabajo (D.L. 689).

2. ¿QUÉ HACER EN CASO MIS DERECHOS LABORALES SEAN VULNERADOS?

Debes acudir a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) o a sus intendencias regionales en la que se encuentre ubicado el domicilio de tu empleador, y realizar la denuncia correspondiente.

¿Qué es la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral?

La SUNAFIL es el ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que tiene como funciones:

- Vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales, en el orden sociolaboral.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa sociolaboral.
- Imponer sanciones por incumplimiento de las normas sociolaborales.
- Ejercer la facultad de ejecución coactiva, respecto de las sanciones impuestas.



Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Av. Salaverry 655, Jesús María, segundo piso.

Teléf. 390 28 00

Más información en: www.sunafil.gob.pe

3. ¿QUÉ DEBES SABER SOBRE EL ACOSO SEXUAL LABORAL?

El acoso sexual laboral es una conducta negativa de connotación sexual que acontece en el lugar de trabajo. Produce que la persona aquejada se sienta ofendida, humillada y/o intimidada, vulnerando sus derechos fundamentales. Afecta a todas y todos, sin importar su edad, sexo, orientación sexual, identidad de género o apariencia física.



De lunes a viernes de 8:15 am a 5:00 pm.

<http://trabajasinacoso.trabajo.gob.pe>

4. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN PUEDES TRAMITAR PARA RESIDIR Y/O TRABAJAR EN EL PERÚ?

Para residir y/o trabajar en el Perú, puedes tramitar cualquiera de las siguientes calidades migratorias:

- Condición de refugiado
- Calidad migratoria especial residente
- Visa Humanitaria

5. ¿A QUIÉN SE CONSIDERA COMO REFUGIADO?

Según la Ley del Refugiado, Ley N° 27891, se considera como refugiado a toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país. También se considerará refugiado a toda persona que se ha visto obligada a huir de su país de nacionalidad o de residencia habitual por causa de violación masiva de los derechos humanos, agresión extranjera, conflicto interno, ocupación o dominación extranjera, o en razón de acontecimientos que perturben gravemente el orden público.

El reconocimiento de la condición de refugiado por parte del Estado peruano otorga los mismos derechos y obligaciones que la Constitución y las leyes conceden al extranjero residente por un año, la misma que será prorrogada anualmente mientras se mantengan las razones que motivaron dicho reconocimiento.

La solicitud de condición de refugiado solo se puede realizar estando en el Perú (en frontera o territorio peruano). Cuando se está en la frontera, se puede solicitar ante los puestos de control migratorio, reparticiones policiales o militares. En Lima, se programa una cita en línea en la página

de la Comisión Especial para Refugiados (CEPR) [<https://citasrefugiados.pe/>]. En otras ciudades, acudir a la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores (ODE) más cercana: Tumbes, Piura, Cajamarca, Trujillo, Arequipa, Tacna, Puno, Pto. Maldonado, Cusco o Iquitos.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Jr. Lampa 545, Cercado de Lima

Teléf. 204 400

Más información en: <https://www.gob.pe/rree>

6. ¿QUÉ ES LA CALIDAD MIGRATORIA ESPECIAL RESIDENTE?

Es aquella calidad migratoria a la que pueden acceder los ciudadanos venezolanos beneficiarios del PTP y cuya solicitud se presenta dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del PTP. La tramitación se realiza ante la **Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES)**. Esta calidad migratoria permite:

- Acreditar la situación migratoria regular en el país por el plazo de un año, prorrogable.
- Desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana.

Se requiere generar una cita en línea en www.migraciones.gob.pe y realizar el pago de derecho de trámite en el Banco de la Nación (S/ 117.60). Asimismo, los documentos a presentar son los siguientes:

- Solicitud debidamente llenada.
- Copia simple del pasaporte o cédula de identidad vigente o constancia de inicio de trámite.
- Antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel nacional (solo para mayores de edad con derecho y obligaciones civiles).
- Declaración jurada de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales a nivel internacional o alertas registradas en el sistema de INTERPOL, y de no estar incurso en las causales de inadmisión establecidas en el art. 48° del Decreto Legislativo N° 1350.
- Documentación que acredite las actividades que viene desarrollando en el país (laborales, estudios u otros) o en su defecto declaración jurada.

7. ¿QUÉ ES LA PRÓRROGA DE LA CALIDAD MIGRATORIA ESPECIAL RESIDENTE?

La prórroga de la calidad migratoria especial residente se aplica a las personas que hayan obtenido esta calidad y podrá solicitarse por única vez, cumpliendo los requisitos y procedimiento establecidos, siendo válida por un año.



Superintendencia Nacional de Migraciones

Av. España N° 734, Breña – Lima

Teléf. 200 1000

Más información en: www.migraciones.gob.pe

8. ¿QUÉ ES LA VISA HUMANITARIA?

Es el documento que permite el ingreso de ciudadanos venezolanos al territorio peruano y que otorga la calidad migratoria humanitaria, mediante el cual están habilitados para residir y trabajar en el Perú.

Puede ser obtenida en los Consulados Generales del Perú en Venezuela (Caracas y Puerto Ordaz), Colombia (Bogotá y Medellín) y Ecuador (Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja y Machala) por nacionales venezolanos.

Requisitos:

- Pasaporte venezolano vigente, por vencer o vencido. Los menores

- de 9 años que no tengan pasaporte pueden presentar partida de nacimiento apostillada.
- Certificado de antecedentes penales venezolano apostillado.
- Copia de la Cédula de Identidad.
- Para los menores de edad, permiso de viaje del SAREN.
- Fotografía tamaño pasaporte a color.
- Tasa consular: GRATUITA.

Consulta : visahumanitaria@rree.gob.pe

9. ¿PUEDO EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OBTENIDOS EN VENEZUELA?

Sí. Para el reconocimiento de los títulos, deberás acudir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), presentar el pasaporte (no importa que esté vencido) o carne de extranjería; el original y copia del título apostillado o incluso sin apostillar, si la universidad de donde se egresó permite que accedan a la base de datos y así comprobar que realmente se graduó en esa casa de estudios; y pagar S/ 325.10 para iniciar el trámite que tarda 30 días hábiles.

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Calle. Aldabas N° 337 – Urb. Las gardenias.
(Cruce av. Benavides y av. Caminos del Inca)
Santiago de Surco- Lima Teléf. 500 3930
Más información en : www.sunedu.gob.pe



10. ¿NECESITAS MATRICULAR A TUS HIJOS PARA QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA?

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana pone a disposición de los padres de familia la oportunidad de obtener una vacante y matricular a tus hijos en los niveles de educación inicial y primaria.

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Jr. Julián Arce N° 412 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá) Santa Catalina, La Victoria.
Teléf. 500 6090 / 500 6091



Más información en : <http://www.drelem.gob.pe/drelem/matriculajunio2019/>

Correo: registrounico@drelem.gob.pe

11. ¿PUEDO CULMINAR ESTUDIOS SECUNDARIOS Y ACCEDER A LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL PERÚ?

Sí. Lo puedes realizar en los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA), a través del cual se brinda acceso a la educación a adolescentes, jóvenes y adultos que no pudieron terminar sus estudios. Los estudiantes egresados del CEBA pueden postular e ingresar a una universidad pública o privada.

El ingreso a un CEBA es a solicitud del estudiante quien puede requerir su convalidación, revalidación y la aplicación de pruebas de ubicación de estudios. Asimismo, se puede estudiar en forma presencial, semipresencial y a distancia.

En el siguiente enlace encontrarás el listado de los Centros de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana:

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Jr. Julián Arce N°412 (Ref. cdra 4 de Av. Canadá) Santa Catalina, La Victoria.
Teléf. 500 6090



Más información en : http://www.drelem.gob.pe/drelem/wp-content/uploads/2015/06/DirectorioCEBA2018_2.pdf

12. ¿QUIERES EMPRENDER O MEJORAR TU NEGOCIO?

Para emprender o mejorar tu negocio puedes acceder al Servicio de Orientación para el Emprendimiento (SOE), mediante el cual recibirás talleres de información y orientación de manera gratuita.

El SOE se brinda a través de los Centros de Empleo de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

A continuación, se brindan las direcciones y teléfonos de los Centros de Empleo ubicados en Lima Metropolitana.

Centro de Empleo Lima: Av. Salaverry 655 - Jesús María 1er piso, Módulo 14
Teléf. 630 6000 anexo 1026

Centro de Empleo Lima-Este: Av. Nicolás Ayllón 4332
Ate Vitarte (frente al metro de Ate, Carretera Central)
Tel. 6306000 anexo 7106

Centro de Empleo San Hilarión – San Juan de Lurigancho
Av. Germanio con Jr. Vanadio – Urb. San Hilarión (altura paradero 17 Av. Las Flores) / Teléf. 630 6000 anexo 7122 - 7117

Centro de Empleo Rímac: Calle los Cibeles 491 (entre la cuadra 4 y 5 de la Av. Guardia Republicana)
Teléf. 630 6000 anexo 7103

Centro de Empleo de Villa El Salvador: Cdra. 3 de la Av. Solidaridad, Parcela II, M F Lote 11, Parque Industrial (a una cdra. de la Av. El Sol, al costado de Cite Madera) / Teléf. 630 6000 anexo 7100 - 7110

Asimismo, se cuenta con una **Oficina de Empleo en el MAC Plaza Norte**, ubicado en: Av. Alfredo Mendiola N°1400 - Planta Baja, cruce de la Av. Tomás Valle Panamericana Norte, Independencia.

13. ¿QUÉ NÚMEROS DE EMERGENCIA DEBO TENER PRESENTE?

Emergencias Policía Nacional: 105
Bomberos: 116
Defensa Civil: 110
Cruz Roja: 115
Central de emergencias bomberos: 222 02 22
Escuadrón de emergencias PNP: 482 89 88
Escuadrón PNP: 431 30 40
Emergencias pediátricas: 474 97 90
Interpol - Oficina de ficha de canje internacional: 437 8063

¡ATENCIÓN!

La trata de personas, también conocida como tráfico de personas, es una forma de esclavitud de los tiempos modernos en los que los traficantes atraen a personas con falsas promesas de empleo y de una vida mejor. Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas. En esos lugares, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción y violencia, entre otras formas, siendo obligadas a prostituirse, trabajar en condiciones inhumanas, realizar trabajos forzosos e inclusive esclavitud.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°

Educación N° 02

Título: "Cartilla informativa para ciudadanos venezolanos"

Editado: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Imprenta:



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Cartilla
informativa
para **ciudadanos**
venezolanos